

# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 7 de diciembre de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 04681-R-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la convocatoria a elecciones, de representantes al Consejo de Unidad de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo, consejeros al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo por zona norte y por zona sur y Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 085/04 realiza la correspondiente convocatoria en la que se establecen los cargos a elegir, la fecha de toma de posesión de los consejeros electos, se constituye la Junta Electoral, el Tribunal de Alzada, etc,

Que obra nota de la Junta Electoral de la Unidad Académica San Julián mediante la cual informa que fue presentada una única lista incompleta por el subclaustro de profesores, lo que no permitió garantizar la integración del subclaustro y solicitaron la suspensión de la convocatoria y que no fueron recibidos pedidos de oficialización de listas por el claustro de estudiantes ni por el Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo;

Que por lo anteriormente señalado se dictó la Resolución N° 732/R/04 ad-referendum del Consejo Superior por la cual se suspendieron las elecciones previstas mediante Resolución N° 085/04-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica San Julián en el Subclaustro de Profesores, Claustro de Alumnos y Cuerpo de Administración y Apoyo;

Que dicho instrumento legal fue ratificada por Resolución N° 111/04 del Consejo Superior;

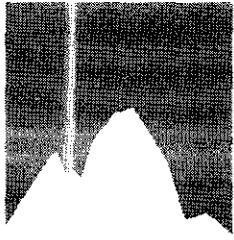
Que mediante Resolución N° 118/04 del Consejo Superior se determina que la elección de representantes al Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián, por el Subclaustro de Profesores, Claustro de Estudiantes y Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo, Consejero por zona norte al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo y de asambleísta por Rectorado en representación del Cuerpo Administración y Apoyo ante la Asamblea Universitaria, se realizará el 10 de diciembre de 2004;

Que vencidos los plazos de oficialización de listas, la Junta Electoral de la UASJ informa que no ha sido oficializada lista alguna en lo que respecta al Subclaustro de Profesores y Claustro de Alumnos, indicando respecto al primero que se presentó una única lista incompleta, y respecto al segundo que fue presentada una única lista fuera de los plazos establecidos por el cronograma electoral y que uno de los candidatos no reunía las condiciones necesarias para integrar la lista por lo que no se oficializó la misma;

Que dada la proximidad del receso de verano y la necesidad de finalizar el proceso eleccionario en dicha Unidad de Gestión, se dicta ad – referendum del Consejo Superior la Resolución N° 832 de fecha 30 de noviembre de 2004, mediante la cual se suspenden las elecciones previstas mediante Resolución N° 118/04-CS-UNPA de representantes al Consejo de Unidad en el ámbito de la Unidad Académica San Julián, en el Subclaustro de Profesores y Claustro de Alumnos;

Que asimismo por el citado instrumento legal se determina que dicha elección se realizará el día 21 de diciembre de 2004 y se aprueba el cronograma electoral, con excepción a los plazos correspondientes establecidos por la Ordenanza 048-CS-UNPA y se establece que para el supuesto de que se presentara una única lista por el Claustro Académico Subclaustro de Profesores, la Junta Electoral oficializará la misma, haciendo excepción a los Artículos 67 y 20 de la Ordenanza 048-CS-UNPA, siempre que postulen como mínimo tres titulares y dos suplentes;

Que esta excepción reviste el carácter de extraordinaria;



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Que surge la necesidad de recomendar a la Unidad Académica San Julián priorice los concursos docentes que permitan incrementar el número de potenciales postulantes para conformar los cuerpos colegiados;

Que mediante Nota N° 015/2004 la Junta Electoral de la Unidad Académica San Julián solicita que el acto eleccionario se efectúe el día 17 de diciembre del cte.;

Que puesto a consideración en plenario la ratificación de la Resolución N° 832/04 se mociona ratificar la misma, modificando la fecha del acto eleccionario para el día 17 de diciembre y el cronograma electoral, estableciendo el siguiente:

Actividad	Art.	Fecha de inicio	Fecha de Finalización
Presentación de Listas de Candidatos	17	1-12	7-12
Solicitud de dictamen de servicio jurídico	22	9-12	9-12
Determinación de la calidad de los candidatos	23	10-12	10-12
Apelación ante el Tribunal de Alzada - dos días de notificado -	23	13-12	14-12
Resolución del Tribunal de Alzada - dos días de interpuesta la apelación-	23	15-12	15-12
Oficialización de boletas	26	16-12	16-12
Publicación de los nombres de los Presidentes de Mesa y Suplentes, y el lugar en que las Mesas van a funcionar.	31	16-12	16-12
Acto eleccionario	13	17-12	17-12

Que puesto a votación se aprueba por mayoría la moción;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 832/04 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** MODIFICAR el cronograma electoral aprobado en el Artículo 5º de la Resolución N° 832/04, estableciendo el cronograma que figura como Anexo de la presente.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Abela Muñoz*  
Secretaria Consejo Superior

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
Rector